

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-6210-M, de 28 de julio de 2021, el Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C Cuenca,

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Equipo de infusión para bomba”; “Sábana 1 1-2 media plaza sin elástico”; “Bata adulto, talla grande uso de paciente apertura en el hombro”; “MASCARILLA QUIRURGICA, ELASTICO, TAMAÑO ESTANDAR”; BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL”; “CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS par”; “ELECTRODO, ADULTO”; “ELECTRODO, PEDIATRICO”; “GEL LUBRICANTE”; “GORRO QUIRURGICO MUJER”; “GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO, EXAMINACION.”; “GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACION.”; “PAÑAL PARA ADULTO, TALLA MEDIANO”; “SUTURA DE POLIGLACTINA, N 4-0, MEDIO CIRCULO 20 - 22 MM, 70 - 90 CM.”; “Tubo endotraqueal I.D. 3.0 mm, sin balón”; “Sutura catgut crómico, No. 2-0, medio círculo, 35mm-37 mm, 70cm - 90cm”; “Sutura de nylon monofilamento, No. 3-0, 3-8 tres octavos círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm”; “Espéculo vaginal, tamaño mediano”; “Indicador integrador interno clase 5 de movimiento Frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor”; “Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.”; “Catéter intravenoso 20 G con aletas”; “Catéter intravenoso 22 G con aletas”; “Monopersulfato de Potasio”; “Mascarilla con medio filtrante 92 por ciento de eficacia de filtración mínima.”; “Pañal de recién nacido, hasta 5.5 Kg”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 5.688,38 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-6210-M, de 28 de julio de 2021, el Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C Cuenca, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)”; “Detergente enzimático”; “Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200mm x 200 m”; “Bisturí 11”; Bolsa respiratoria para reanimación, adulto, con válvula PEEP”; “Catéter para aspiración de secreciones, 12 Fr”; “Esparadrado microporoso, 2.5 cm”; “Guantes de látex talla grande, examinación.”; “Guantes de nitrilo, talla pequeño”; “Guantes quirúrgicos N° 7.5”; “LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENCION”; “Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2”; “Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras”; “Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 40 cm”; “Cánula nasal de oxígeno, adulto”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 6.718,26 (SEIS MIL SETECIENTOS CIECIOCHO CON 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-6210-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 042-2021-CSC-MIEC concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R
Cuenca, 30 de julio de 2021

1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C Cuenca.

DISMINUIR.-
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Equipo de infusión para bomba Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	300	7.00	2,100.00
2	530826	Dispositivos Médicos de Sábana 1 1-2 media plaza sin elástico Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	680	1.14	775.50
3	530826	Dispositivos Bata adulto, talla grande uso de paciente apertura en el hombro Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	427	0.95	405.65
4	530826	Dispositivos MASCARILLA QUIRURGICA, ELASTICO, TAMAÑO ESTANDAR Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	4031	0.59	2,388.10
5	530826	Dispositivos BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL Uso General	Bien	Infima Cuantía	3529010948	C1	Unidad	1	113.55	113.55
6	530826	Dispositivos CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS par Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	59.55	59.55
7	530826	Dispositivos ELECTRODO, ADULTO Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	112	0.14	15.68
8	530826	Dispositivos ELECTRODO, PEDIATRICO Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	50	0.14	7.00
9	530826	Dispositivos GEL LUBRICANTE Uso General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C2	Unidad	1	2.05	2.05
10	530826	Dispositivos GORRO QUIRURGICO MUJER Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	994	0.12	116.38

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

11 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO, EXAMINACION.	Bien	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	37	0.08	2.78
12 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACION.	Bien	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	95	0.08	7.13
13 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PAÑAL PARA ADULTO, TALLA MEDIANO	Bien	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	206	2.13	439.48
14 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SUTURA DE POLIGLACTINA, N 4-0, MEDIO CIRCULO 20 - 22 MM, 70 - 90 CM.	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	47	2.69	126.39
15 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo endotraqueal I.D. 3.0 mm, sin balón	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	2	0.83	1.66
16 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, No. 2-0, medio círculo, 35mm-37 mm, 70cm - 90cm	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	1	12.75	12.75
17 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, No. 3-0, 3-8 tres octavos círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	6	19.60	117.60
18 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	1	146.00	146.00
19 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Indicador integrador interno clase 5 de movimiento Frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor.	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	1	10.00	10.00
20 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	1	56.50	56.50
21 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C1	Unidad	92	1.50	138.00
22 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C1	Unidad	95	1.50	142.50
23 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Monopersulfato de Potasio	Bien	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	37	7.00	259.00
24 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla con medio filtrante 92 por ciento de eficacia de filtración mínima.	Bien	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	1	2,967.67	2,967.67
25 530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pañal de recién nacido, hasta 5.5 Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C1	Unidad	816	0.10	81.60

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de infusión para bomba	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	300	6.00	1,800.00	300.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sábana 1 1-2 media plaza sin elástico	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	680	0.85	578.00	197.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata adulto, talla grande uso de paciente apertura en el hombro	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	427	0.75	320.25	85.40
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	MASCARILLA QUIRURGICA, ELÁSTICO, TAMAÑO ESTÁNDAR	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	2,388.10
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	BATA MANGA LARGA, TALLA MEDIANA PARA USO DEL PERSONAL	Bien	Infima	Cuantía	3529010948	C1	Unidad	0	-	-	113.55
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	CUBRE ZAPATOS QUIRURGICOS par	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	59.55
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ELECTRODO, ADULTO	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	15.68
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ELECTRODO, PEDIATRICO	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	7.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GEL LUBRICANTE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	2.05
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GORRO QUIRURGICO MUJER	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	116.38
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA MEDIANO, EXAMINACION.	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	2.78
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	GUANTES DE LATEX TALLA PEQUEÑO, EXAMINACION.	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	7.13
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	PAÑAL PARA ADULTO, TALLA MEDIANO	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	439.48
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	SUTURA DE POLILACTINA, N 4-0, MEDIO CIRCULO 20 - 22 MM, 70 - 90 CM.	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	126.39
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Tubo endotraqueal I.D. 3,0 mm, sin balón	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	1.66
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, No. 2-0, medio círculo, 35mm- 37 mm, 70cm - 90cm	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	12.75
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, No. 3-0, 3-8 tres octavos círculo, 24 - 26mm, 45 - 75 cm	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	117.60
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Espéculo vaginal, tamaño mediano	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	146.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Indicador integrador interno clase 5 de movimiento Frontal, medición de 3 rangos de temperatura para esterilización a vapor.	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	10.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata quirúrgica mediana, con toallas absorbentes.	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	56.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 20 G con aletas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	138.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Cuantía	352901091	C1	Unidad	0	-	-	142.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Monopersulfato de Potasio	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C2	Unidad	0	-	-	259.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla con medio filtrante 92 por ciento de eficacia de filtración mínima.	Bien	Infima	Cuantía	352901091	C1	Unidad	1	2,050.50	2,050.50	917.17
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Pañal de recién nacido, hasta 5.5 Kg	Bien	Subasta Inversa Electrónica	Cuantía	352901091	C1	Unidad	816	0.07	55.39	26.21
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											5,688.38	

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R
Cuenca, 30 de julio de 2021
AGREGAR.-
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENCION	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C1	Unidad	137	0.14	19.14
2	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2	Bien	Subasta Inversa Electrónica		352901091 C1	Unidad	1	3,640.00	3,640.00
3	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Subasta Inversa Electrónica		3529010928C1	Unidad	7	23.00	161.00
4	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 40 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica		352901091 C1	Unidad	58	3.94	228.52
5	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C1	Unidad	50	0.80	40.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	Bien	Infima	Cuantía	3529010947 C2	Unidad	1745	1.45	2,530.25	2,511.11
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	10	39.00	390.00	-3,250.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Lámina tubular para esterilizar a gas o vapor, 200mm x 200 m	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	800	0.27	216.00	55.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bisturí 11	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	110	0.13	14.30	-214.22
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa respiratoria para reanimación, adulto, con válvula PEEP	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	5	18.90	94.50	54.50
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter para aspiración de secreciones, 12 Fr	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	5	0.49	2.45	2.45
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Españador microporoso, 2.5 cm	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	45	1.85	83.25	83.25
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla grande, examen.	Bien	Infima	Cuantía	319230112 C2	Unidad	19350	0.09	1,780.20	1,780.20
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de nitrilo, talla pequeño	Bien	Infima	Cuantía	319230112 C2	Unidad	4100	0.32	1,312.00	1,312.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes quirúrgicos N° 7.5	Bien	Infima	Cuantía	319230112 C2	Unidad	285	0.38	108.30	108.30
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	LLAVE DE 3 VIAS SIN EXTENCION	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	137	0.41	56.17	56.17
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	530	7.00	3,710.00	3,710.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa de algodón, 60 cm x 100 m, 24 hebras	Bien	Infima	Cuantía	3529010928 C2	Unidad	10	19.00	190.00	190.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5 cm x 40 cm	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	90	3.10	279.00	279.00
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal de oxígeno, adulto	Bien	Infima	Cuantía	352901091 C2	Unidad	50	0.81	40.50	40.50
TOTAL INCREMENTO AL PAC										6,718.26	

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: noemi.calle@iess.gob.ec, juan.brito@iess.gob.ec, jessica.jimbo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Noemi Araceli Calle Palomeque
SERVIDORA UNIDAD PLANIFICACIÓN, AZUAY

Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2021-6210-M

Anexos:

- 0029-2021-ap-csc-miec0093359001627510063.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_insum.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_insum.pdf
- saldo_presupuestario0929938001627509958.pdf
- iess-csc-miec-2021-0370-m0243506001627509959.pdf
- iess-dsgsif-2021-3587-m0534973001627509959.pdf
- it-sdn~1.pdf
- procesos_part090229863001627509898.rar
- 0029-2021-ap-csc-miec.pdf
- procesos_part020616745001627509894.rar
- procesos_part030115515001627509895.rar
- procesos_part040636562001627509895.rar
- procesos_part050158831001627509896.rar
- procesos_part060698270001627509896.rar
- procesos_part070224373001627509897.rar

Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0106-R

Cuenca, 30 de julio de 2021

- procesos_part080747591001627509897.rar
- procesos_part010131664001627509894.rar
- iess-csc-miec-2021-6210-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera
Jessica Tatiana Jimbo Amaya
Oficinista Centro de Salud C, Cuenca

Señor
Juan Isaac Brito Lucero
Oficinista Centro de Salud C, Cuenca

DV